

RESOLUCION No.096-2018
Guatemala 08 de marzo del dos mil dieciocho
LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como impulsar y ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, toda acción o programa que tienda a lograr el bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos vulnerables sin ningún tipo de discriminación.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social debe promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social; realizando su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita en forma eficiente agilizar y garantizar la prestación de los servicios para cubrir todas las funciones de naturaleza operativa inherentes a las actividades que se ejecutan en las diferentes dependencias a su cargo a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, que en el Artículo 37, establece que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante resolución, la programación mensualizada o reprogramaciones de jornales por estructura presupuestaria conforme al monto institucional aprobado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren las leyes citadas y lo considerado

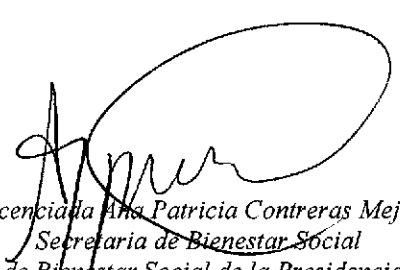
RESUELVE:

Primero: Aprobar la reprogramación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" para el mes de marzo del ejercicio fiscal 2018, en la forma que se expresa en el documento que consta de un folio identificado como "Programación de Puestos Renglón 031 Jornales Correspondiente al mes de marzo 2018", el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

Tercero: Remítase en el plazo legal a la Contraloría General de Cuentas con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

NOTIFÍQUESE.


Licenciada Ana Patricia Contreras Mejía
Secretaria de Bienestar Social

De la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Dirección de Recursos Humanos

REPROGRAMACIÓN DE PUESTOS RENGLÓN 031 "JORNALES" CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018.

PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2018				BONO 14	AGUINALDO	BONO VACACIONAL
					031	032	033	033			
2018-016212-64-00-00-01-031-32-33-11000-001	031	35.00	13.41	250.00	26,135.50	385.00	4,478.94	2,750.00	2,586.20	2,586.20	183.01
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	78.25			8	209,084.00	3,080.00	35,831.52	22,000.00	20,689.60	20,689.60	1,464.11
Total por ocho puestos											
PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2018				BONO 14	AGUINALDO	BONO VACACIONAL
					031	032	033	033			
2018-016212-64-00-00-01-031-32-33-11000-001	031	50.00	13.41	250.00	26,135.50	550.00	4,478.94	2,750.00	2,601.20	2,601.20	183.01
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	78.25			2	52,271.00	1,100.00	8,957.88	5,500.00	5,202.40	5,202.40	366.03
Total por dos puestos											
PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	DEL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2018				BONO 14	AGUINALDO	BONO VACACIONAL
					031	032	033	033			
2018-016212-64-00-00-01-031-33-11000-001	031	0.00	13.41	250.00	26,135.50	0.00	4,478.94	2,750.00	2,551.20	2,551.20	183.01
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	78.25			640	16,726,720.00	0.00	2,866,521.60	1,760,000.00	1,632,768.00	1,632,768.00	117,128.77
Total por sescientos cuarenta puestos											
Total de puestos					031	032	033	033	072	71	73
					16,988,075.00	4,180.00	2,911,311.00	1,787,500.00	1,658,660.00	1,658,660.00	118,958.90